



podrá ser ajustada por la parte ARRENDADORA, a partir del año de arriendo cuando estime que las condiciones de mercado u otra así lo ameriten, con el solo aviso de 30 días por carta o simple aviso entregado en el domicilio o por mail en la dirección informada.

OTROS PAGOS 5) La parte arrendataria estará obligada a pagar los gastos comunes si hubieran y/o servicios especiales que puedan corresponder al inmueble objeto de este contrato, pago que deberá efectuarse según las políticas de cobro de la Administración del edificio, en forma oportuna. Además, estará obligada a pagar con puntualidad y a quien corresponda, los consumos de luz, agua potable, agua de riego, derecho de aseo municipal, gas, teléfono, etc., que no queden incluidos en el cobro de los gastos comunes, si hubieran y/o servicios especiales. El atraso de un mes de los pagos indicados, dará derecho al arrendador a solicitar el corte de los servicios respectivos.

REAJUSTABILIDAD Y OBLIGACIONES MOROSAS

6) En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o de los servicios especiales o gastos comunes si hubieran, es decir, efectuados con posterioridad al día quinto de cada mes, dichos pagos deberán hacerse por el arrendatario, reajustados en la misma proporción en lo estipulado en el punto 10 de este contrato, cuando se trate de la renta de arrendamiento, y por las políticas de cobro de los gastos comunes que la Administración del edificio tenga estipulado, para el caso de los Gastos comunes, si los hubieran. Además, si hubieran gastos de cobranza, sean judiciales o no, el arrendatario pagará dichos gastos sobre la suma reajustada.

7) PROHIBICION AL ARRENDATARIO

a) Queda prohibido al arrendatario hacer variaciones a la propiedad arrendada, cortar o talar árboles o arbustos, causar molestias a los vecinos; introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor; y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente del convenio en el número 1 de este contrato siendo causal de desahucio y de cargo de responsabilidad de la parte arrendataria cualquier tipo de sanción, parte, multa o infracción que demande el incumplimiento de esta cláusula.

b) Romper sellos de seguridad en el tablero eléctrico y cañerías mientras el inmueble se encuentre en garantía por la inmobiliaria, cualquier daño o filtración producida por terceros durante la vigencia de la garantía será por costo del arrendatario.

